

Río Gallegos, 27 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.602/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la docente Lic. Silvia MANSILLA, mediante la cual solicita se realice un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura "Psicología Evolutiva", correspondiente a las Carreras Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE obra el Plan de Formación elaborado en el marco del Artículo 10° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA;

QUE por Nota N° 693/18 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, avala el llamado a inscripción en cuestión;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Evaluadora de análisis de antecedentes de los postulantes, a la Lic. Silvia MANSILLA, a la Lic. Marcela PATZI y a la Lic. Verónica ROSSI en carácter de titulares, al Lic. Ariel SAN ROMAN en carácter de suplente y al Consejero Alumno Martín Ariel ACUÑA LUGO, en carácter de veedor;

QUE por Nota N° 1167/18 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia, avalando lo actuado;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II - Artículo 9° de la Ordenanza N° 069-CS-UNPA, es facultad de este Decanato proceder a autorizar la convocatoria para la cobertura del cargo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

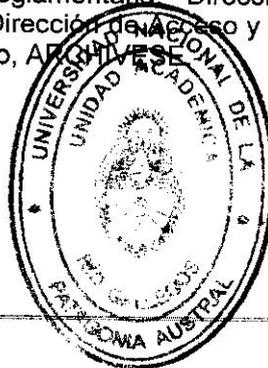
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de un llamado a inscripción para la cobertura de DOS (2) cargos de Ayudante Alumno Ad-Honorem destinado a la asignatura "Psicología Evolutiva", correspondiente a las Carreras Licenciatura en Enfermería y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de esta Unidad Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizara los antecedentes de los postulantes, a la Lic. Silvia MANSILLA, a la Lic. Marcela PATZI y a la Lic. Verónica ROSSI en carácter de titulares, al Lic. Ariel SAN ROMAN en carácter de suplente y al Consejero Alumno Martín Ariel ACUÑA LUGO, en carácter de veedor.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a los interesados, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



Arq. Guillermo Melgarej
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 067/19